

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20252000026753**

Página 1 de 1

Bogotá D.C., 09 de Abril de 2025

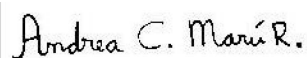
PARA: MARY LILIANA RODRIGUEZ CESPEDES
Subdirección de Asuntos Legales

DE: ANDREA CAROLINA MARU RUIZ
Subdirección de Recolección Barrido y Limpieza

ASUNTO: Solicitud de proceso contractual de prestación de servicios profesionales de OSCAR ANDRES PULIDO PULIDO – RBL

Por medio de la presente, me permito adjuntar los documentos precontractuales para iniciar el proceso contractual de prestación de servicios profesionales de OSCAR ANDRES PULIDO PULIDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.264.565 de Bogotá, D.C., y cuyo objeto contractual es *“RBL-027 Prestar los servicios profesionales especializados a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos en la construcción de los documentos técnicos requeridos para la contratación del nuevo esquema de prestación del servicio público de aseo en el Distrito Capital; así como, apoyar la implementación y el seguimiento de los planes, programas y proyectos relacionados con el PGIRS enfocado en el análisis y consolidación de la información estadística, geográfica, cartográfica y espacial del Distrito.”*

Cordialmente,



ANDREA CAROLINA MARU RUIZ
Subdirectora de Recolección, Barrido y Limpieza
e-mail: uaesp@uaesp.gov.co

Anexos: Lo enunciado

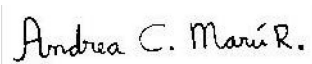
Elaboró: Juan Pablo Conde / Contratista RBL

Aprobó: Andrea Carolina Maru Ruiz / Subdirectora RBL

Fecha de solicitud: 8 abril 2025

Certificación No. _308

Fecha expedición: 08/04/2025

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre: ANDREA CAROLINA MARU RUIZ	Dependencia: SUBDIRECCION DE RECOLECCIÓN, BARRIDO Y LIMPIEZA
Cargo: SUBDIRECTORA DE RECOLECCIÓN BARRIDO Y LIMPIEZA	Firma: 

OBJETO Y OBLIGACIONES
<p>1. Objeto contractual:</p> <p>RBL-027 Prestar los servicios profesionales especializados a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos en la construcción de los documentos técnicos requeridos para la contratación del nuevo esquema de prestación del servicio público de aseo en el Distrito Capital; así como, apoyar la implementación y el seguimiento de los planes, programas y proyectos relacionados con el PGIRS enfocado en el análisis y consolidación de la información estadística, geográfica, cartográfica y espacial del Distrito.</p> <p>2. Obligaciones Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Apoyar la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza en el análisis y provisión de datos de carácter estadístico, geográfico, cartográfico y espacial que se requiera para el seguimiento y estructuración del nuevo esquema para la atención del servicio público de aseo en la ciudad de Bogotá y áreas de expansión urbana y rural.2. Emitir los conceptos técnicos que le sean solicitados sobre los contratos de interventoría y de operación del servicio de aseo, de acuerdo con las cláusulas contractuales, la tecnología, las mejores prácticas sobre la materia y la normativa vigente.3. Realizar el control y seguimiento de los proyectos y programas del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS, asignados por el supervisor con énfasis a los relacionados con productos geográficos y de tecnologías de información.4. Elaborar, formular y revisar los documentos o informes técnicos en los que se analicen los aspectos relevantes de orden estadístico, geográfico o espaciales relativos al servicio público de aseo en el Distrito.5. Acompañar los espacios de articulación o mesas de trabajo entre la UAESP y demás entidades relacionadas con la construcción de información asociada al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos-PGIRS o aplicable a la prestación del servicio público de aseo.6. Apoyar técnicamente la construcción, revisión y/o modificación de planes, programas y proyectos en los que se vincule a la UAESP, de conformidad con el objeto del presente contrato.

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

7. Estructurar procesos de analítica, exploración, métodos de captura y representación de datos espaciales y no espaciales, con el fin de contar con información oportuna y detallada para la toma de decisiones en materia de gestión de residuos.
8. Apoyar en la estructuración, así como en el seguimiento a la implementación del reglamento de TIC para las actividades RBL concesionadas a través de ASE, y participación en los comités de seguimiento y reuniones relacionadas.
9. Apoyar con actividades relacionadas con la organización, planteamiento y aportes técnicos del esquema de prestación de servicio público de aseo en la ciudad de Bogotá D.C, para la nueva contratación de la concesión.
10. Atender de manera oportuna a los requerimientos, solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y consultas llegadas por la comunidad y/o organismos de control, que sean remitidas a través del sistema de gestión documental (Orfeo), o mediante correo electrónico o cualquier otro medio. mediante correo electrónico o cualquier otro medio, relacionados con el servicio de aseo a cargo de la Subdirección de RBL.
11. Realizar un reporte trimestral y a la finalización del plazo del contrato del estado del trámite de los asuntos que le han sido asignados por el sistema Orfeo.
12. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto del presente contrato.

¹ Diligencie el objeto a desarrollar como está en el PAABS.

² Diligencie las obligaciones específicas a desarrollar.

PERFIL REQUERIDO

- **Se requiere de un ³ Profesional**
- **Formación académica:** Título profesional en ingeniería geográfica, ambiental, sanitaria, forestal, agronómica, pecuaria, catastral y geodesta o afines; o en administración ambiental; o en ingeniería civil o industrial, o biología, o bacteriología o microbiología y afines.
- **Experiencia mínima requerida:** Setenta y tres (73) meses o más de experiencia profesional.

³ Diligencie si es un Consultor, Asesor, Profesional, Técnico, Auxiliar, entre otros.

⁴ Diligencie los datos a conformidad con la Tabla de Honorarios determinada para la UAESP.

⁵ Diligencie los datos a conformidad con la Tabla de Honorarios determinada para la UAESP.

CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O NO EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

Certificación No. 308

Fecha expedición(dd/mm/aaaa): _08/04/2025

Una vez revisada la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, en cumplimiento de lo señalado la normatividad vigente, y demás normas que regulan la materia y de conformidad con el Acuerdo 01 de 2012 expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y el Manual de Funciones vigente, se pudo establecer que esta Entidad no puede atender ni ejecutar las actividades asociadas al objeto con personal de planta, porque:

a. No existe personal que pueda desarrollar el objeto contractual, por lo que, se requiere contratar la prestación de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión.	
b. Se requiere contratar un grado de especialización con el cual no cuenta el personal de planta vinculado a la UAESP, por lo que implica la contratación del servicio.	
c. Existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para el desarrollo de las actividades requeridas.	X

Bajo las anteriores indicaciones, se expide la presente certificación.

Firma: _____

Nombre: DOLLY ARIAS CASAS

Cargo: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

Elaboró: Juan Pablo Conde / Contratista RBL
 Aprobó: Andrea Carolina Maru Ruiz / Subdirectora RBL
 Original: Carpeta de proceso Contractual
 Copias: Dependencia Solicitante y Talento Humano.





1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Acuerdo número 257 de 2006 transformó a la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden Distrital del Sector descentralizado por servicios, de carácter técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital del Hábitat; con el objeto de garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas, los Servicios Funerarios en la infraestructura del Distrito y el servicio de Alumbrado Público.

A través del Acuerdo Número 001 de 2012 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, se modificó la Estructura organizacional y se determinaron las funciones de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, en la cual se incorporó a la Subdirección de Recolección, Barrido y limpieza.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8, del Acuerdo 01 de 2012, son funciones de la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza, las siguientes:

1. Dirigir el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos que en materia de recolección, barrido y limpieza adopte la Unidad.
2. Dirigir la supervisión del servicio de aseo en cuanto a la recolección, barrido y limpieza.
3. Dirigir el plan y programa establecidos, utilizando los recursos humanos, técnicos y tecnológicos que aseguren la prestación eficiente del servicio de recolección, barrido y limpieza en todas las áreas de servicio establecidas en la ciudad.



ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

4. Dirigir el sistema de información del servicio de aseo, en cuanto a la recolección, barrido y limpieza.
5. Dirigir acciones conjuntas de gestión social con los operadores de la recolección, barrido y limpieza, que conduzca al fortalecimiento de la cultura ciudadana a la separación en la fuente y hacia el control social.
6. Dirigir, coordinar, controlar las actividades de recolección, barrido y limpieza a cargo de la dependencia de conformidad con el Plan de Desarrollo Distrital.

En el marco de las funciones (1) Dirigir el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos que en materia de recolección, barrido y limpieza adopte la Unidad, (2) Dirigir la supervisión del servicio de aseo en cuanto a la recolección, barrido y limpieza, y (3) Dirigir el plan y programa establecidos, utilizando los recursos humanos, técnicos y tecnológicos que aseguren la prestación eficiente del servicio de recolección, barrido y limpieza en todas las áreas de servicio establecidas en la ciudad, la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza se encuentra desarrollando el Proyecto de Inversión No. 8220 – “Implementación de un modelo de Gestión integral de residuos como garantía de saneamiento básico bajo un enfoque de economía circular Bogotá D.C.” y meta proyecto de inversión “2- Hacer el 100% del seguimiento al esquema de prestación del servicio público de aseo”, con el propósito de contribuir al cumplimiento de la Meta del Plan de Desarrollo “1972-Reducir 100 puntos de arrojo clandestino de residuo sólidos” y el Decreto 345 del 30 de diciembre de 2020 “Por el cual se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS – del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.

Es así como el día 18 de enero de 2018 la UNIDAD previo agotamiento del proceso de Licitación Pública N° UAESP-LP-02-2017 suscribió los Contratos Estatales de Concesión N° 283, 284, 285, 286 y 287 de 2018 con los operadores, cuyo objeto contractual consiste en: “CONCESIONAR BAJO LA FIGURA DE ÁREA DE SERVICIO EXCLUSIVO, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN LA CIUDAD



ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

DE BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA, EN SUS COMPONENTES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES, BARRIDO, LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, CORTE DE CÉSPED, PODA DE ÁRBOLES EN ÁREAS PÚBLICAS, LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS GENERADOS POR LAS ANTERIORES ACTIVIDADES A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL”, con un plazo de ejecución de ocho (8) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

En atención a lo antes dicho, los contratos de concesión están por terminarse y es deber de la Unidad iniciar con los trámites pertinentes a la estructuración el nuevo esquema y los planes de transición de un esquema a otro, al estar prestando un servicio público, la administración debe brindar en todo momento continuidad con la prestación del servicio y así suplir la necesidad pública.

Por su parte, el Consejo de Estado en sentencia N° 11001-03-06-000-2021-00167-00 de 16 de febrero de dos mil veintidós (2022) consejero Ponente: Óscar Darío Amaya Navas, indicó:

“(…) 1.3.4. La continuidad del servicio: Como el contrato se celebra para la satisfacción de una necesidad pública, es imperativo proteger la continuidad del servicio, la cual aparece como una finalidad de la contratación estatal.”

En efecto, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece:

“Artículo 3°. De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de



ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.” (Se destaca).

Obsérvese que la Ley 80 de 1993 dispone que, si mediante un contrato se presta un servicio público, este debe desarrollarse en condiciones generales de eficiencia, continuidad, eficacia y efectividad, (...).

Desde una óptica de los derechos superiores, la Corte Constitucional se ha referido al principio de continuidad de la siguiente forma:

“El principio de continuidad característico de los servicios públicos garantiza la posibilidad real de que la prestación del servicio sea oportuno y de él se desprende que quienes prestan el servicio no puedan realizar actos u omitir obligaciones que puedan comprometer su continuidad porque con ello limitan la efectividad en la prestación. Por ello todo lo que atente contra la debida prestación del servicio se entenderá como un acto contrario a derecho porque atenta contra el principio de la eficiencia y continuidad propio de los servicios públicos y además, el artículo 2 de la Constitución establece como uno de los fines del Estado el de garantizar la efectividad de los principios.”

De lo dicho por la Corte, se extraen tres cuestiones de relevancia para lo que nos ocupa: i) la continuidad es un principio de origen constitucional aplicable a todos los servicios públicos, sin distinción alguna; ii) de su cumplimiento se deriva la concreción de otros principios sobre la materia, como la oportunidad y la regularidad; y, iii) el desconocimiento del principio de continuidad implica una conducta contra legem.

La doctrina también se ha encargado de definir la continuidad en el espectro jurídico que nos ocupa. Sobre el punto resulta relevante lo expuesto por el profesor Agustín Gordillo:



ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

“En razón de que trata de satisfacer una necesidad pública, el servicio público debe estar dotado, se afirma entonces, de «medios exorbitantes al derecho común», es decir, de un régimen de derecho público que asegure la generalidad, uniformidad regularidad y continuidad del mismo.

El poder público se hace así presente a través de un régimen jurídico especial que subordina los intereses privados al interés público, fundamentalmente en razón de proteger la continuidad del servicio.”

De este modo, se concluye que la continuidad en materia de servicios públicos puede ser entendida de dos maneras: por una parte, como un principio esencial instituido en pro de los usuarios, que apunta a que se garantice una óptima prestación de las actividades correspondientes, y por otra, como un deber de la Administración, la cual puede acudir a «medios exorbitantes al derecho común», en los términos expuestos por el profesor argentino citado, así como también de los contratistas del Estado, que solo es posible excusar ante situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, y cuyo incumplimiento se considera como una conducta contraria al orden constitucional y legal.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se genera la necesidad de contar con un equipo multidisciplinario conformado por personas naturales y jurídicas que apoyen la estructuración del nuevo esquema de aseo para la ciudad de Bogotá, desde su área de conocimiento, y, que, para la presente contratación, se requiere de una persona natural que asista en la construcción de los documentos técnicos requeridos para la contratación del nuevo esquema de prestación del servicio público de aseo en el Distrito Capital, por la importancia del asunto debe ser altamente calificada, con el fin de dar continuidad en la prestación del servicio público de aseo.



ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Además, de lo anterior, y teniendo en cuenta la importancia de las actividades requeridas para hacer parte de la agencia de datos del Distrito para generar y obtener información relacionada con la gestión de residuos sólidos en el marco del Programa Institucional para la Prestación del Servicio del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos– PGIRS, se genera la necesidad de contar con un profesional encargado en apoyar la implementación y el seguimiento de los planes, programas y proyectos relacionados con el PGIRS enfocado en el análisis y consolidación de la información estadística, geográfica, cartográfica y espacial del Distrito.

Aunado a lo anterior, se fortalece el argumento reiterado por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia que indica "puede la administración pública vincular personas con conocimientos especializados, cuando la planta es insuficiente mediante la aplicación de las normas previstas En la ley 80 de 1.993, esto es con contratos de prestación de servicios". Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009 "(...) El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (...)".

Conforme a lo indicado, se requiere la contratación de una persona natural que cuente con título profesional en ingeniería geográfica, ambiental, sanitaria, forestal, agronómica, pecuaria, catastral y geodesta o afines; o en administración ambiental; o en ingeniería civil o industrial, o biología, o bacteriología o microbiología y afines, que cuente con setenta y tres (73) meses o más de experiencia profesional, teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con personal suficiente para el desarrollo de las actividades descritas, tal como consta en el Certificado de no Existencia de Personal en Planta.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO SOLICITADO



**2.1 CÓDIGO DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80000000	80160000	80161500	Servicios de apoyo gerencial

2.2 OBJETO

RBL-027 Prestar los servicios profesionales especializados a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos en la construcción de los documentos técnicos requeridos para la contratación del nuevo esquema de prestación del servicio público de aseo en el Distrito Capital; así como, apoyar la implementación y el seguimiento de los planes, programas y proyectos relacionados con el PGIRS enfocado en el análisis y consolidación de la información estadística, geográfica, cartográfica y espacial del Distrito.

2.3 ESPECIFICACIONES ESENCIALES**2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA****2.3.1.1 Obligaciones generales:**

1. Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial, aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación.
3. Dentro de los tres (3) días siguientes a la aprobación del contrato, deberá constituir las garantías pactadas si hay lugar a ellas.
4. Mantener vigente la afiliación al Sistema General de Seguridad Social, en lo que respecta a salud, pensiones y riesgos laborales y dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema, de acuerdo con las normas que regulan la materia y los lineamientos contemplados en Fichas Azules que adopte la Unidad.



ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

5. Aportar la constancia de afiliación a una Administradora de Riesgos Laborales, que tenga un amparo igual a la vigencia del contrato.
6. Cumplir con la normativa aplicable en Seguridad y Salud en el Trabajo en todo lo referente a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y efectuar los controles respectivos que permitan prevenir accidentes y enfermedades laborales, además de controlar los riesgos y peligros asociados a las actividades propias del contrato de sus trabajadores y, en general, al personal que designe para el desarrollo y cumplimiento de este. Dicho cumplimiento será objeto de verificación permanente por parte de la Unidad. (Cuando aplique)
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
8. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, le imparta la Unidad, por conducto de los supervisores o interventores del contrato.
9. Responder por la conservación y el uso adecuado de los documentos, bienes o equipos que sean utilizados para la ejecución del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial, disciplinaria o penal a que haya lugar. Si el contratista utiliza su propio equipo de cómputo, solamente podrá tener instalado un software adquirido legalmente. El contratista será responsable por cualquier daño o perjuicio que cause a la Unidad por la utilización de software que no haya sido adquirido legalmente. (Cuando aplique)
10. Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales de la Entidad para evitar cualquier forma de contaminación, durante el desarrollo de las obligaciones contractuales, que afecte el medio ambiente; asimismo, debe participar en aquellas actividades destinadas para capacitaciones, en las cuales se busca prevenir, mitigar,



ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

corregir o compensar los impactos negativos sobre el medio ambiente y los recursos naturales y que a su vez garanticen el desarrollo sostenible.

11. Prestar apoyo al desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, del Sistema Integrado de Gestión -SIG, conforme a la normativa vigente y los lineamientos de la entidad.
(Cuando aplique)
12. Contribuir con el ahorro de los recursos de la entidad, como lo son: el agua, la energía eléctrica, el papel, entre otros.
13. Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos, de acuerdo con el código de colores de la entidad, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: cero papel, cero desperdicio de agua, cero desperdicio de energía, cero basura y demás lineamientos ambientales establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP).
14. Cumplir con los procedimientos adoptados por la entidad para el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y aquellos que se implementen como herramientas de gestión y control. (Cuando aplique)
15. Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, estos pertenecerán a la Unidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados a la Unidad por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo, además, por cualquier acción de reivindicación, plagio



ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, la Unidad queda autorizada para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

16. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con la UNIDAD o sus contratistas de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad de la UNIDAD que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos de la UNIDAD o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma, se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos de la UNIDAD que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro).



ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

17. Apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos planes y estrategias ambientales establecidas por la Entidad.
18. El contratista no podrá participar en la estructuración de las propuestas ni asesorar, durante cualquiera de sus etapas, a quienes participen de cualquier proceso de selección adelantado por la UAESP o asesorar a quienes tengan algún contrato suscrito con la UAESP que se encuentre en ejecución o en proceso de liquidación. Asimismo, no podrá participar, ni en forma individual ni como integrantes o miembros de un Proponente Plural ni tampoco como personal ofrecido para la ejecución de contratos a suscribir por parte de la Unidad. (Cuando aplique).
19. Cumplir con el esquema de vacunación (Hepatitis A, hepatitis B, Tétano) y las demás que sean necesarias. (si aplica)
20. Cumplir con la normativa relacionada con la seguridad industrial, salud ocupacional y prevención del contagio y transmisión. (Cuando aplique).
21. Tener para sí o dotar al personal que vincule a las actividades operativas de los elementos indispensables para desarrollar sus labores en condiciones de higiene y seguridad con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. (Cuando aplique).
22. Dotar, bajo su costo, al personal que presta el servicio de los respectivos elementos de protección personal para desarrollar sus labores en condiciones de seguridad y protección, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente. (Cuando aplique)
23. Cumplir con los protocolos de bioseguridad, capacitarse en los temas relacionados con sus actividades, proteger los bienes de la Entidad asignados para su actividad, y asistir a las reuniones fijadas para tratar asuntos inherentes



ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

a las actividades y objeto contratado o lineamientos generales de la dependencia o Entidad.

24. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se encuentran en el documento GAL-FT-01 fichas técnicas para la contratación sostenible, durante el desarrollo de las obligaciones contractuales.
25. Estar al día al momento de la finalización del contrato con los sistemas de gestión información. (Cuando aplique).
26. Presentar la constancia o soporte de publicación en la Plataforma SECOP (Pantallazo u otro) del informe de ejecución de actividades, como del cargue de las facturas y demás soportes de pago, en el plan de pagos de la plataforma del SECOP, debidamente suscrito por el contratista y el supervisor del contrato, correspondiente al mes inmediatamente anterior del mes que la entidad va a cancelar. Para el último pago, además, se deberá adjuntar constancia o soporte de publicación en la plataforma SECOP (Pantallazo u otro) del informe de ejecución de actividades del último periodo de ejecución del contrato y del informe final de ejecución, suscrito por el contratista y el supervisor del contrato, lo anterior se debe realizar por medio de la herramienta plan de pago en la Plataforma SECOP II.
27. Responder dentro de los términos legales a todas las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias -PQRSD que le sean asignados, acatando la normativa que regula la materia y los lineamientos internos emitidos por la UAESP, asegurándose de que la respuesta emitida sea de fondo, verificando la prueba de envío y de recibido del destinatario, de la correspondiente respuesta.
28. Cumplir con las Políticas de Seguridad de la Información y Protección de Datos Personales de la UAESP, de acuerdo con la normativa vigente, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.



ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Adicional, el contratista se compromete a no divulgar, reproducir ni conservar para sí mismo copia de información sensible, ya que ésta es propiedad exclusiva de la UAESP, salvo autorización expresa de la Entidad.

Al finalizar la relación contractual, el contratista deberá entregar todos los activos de información y documentación que haya tenido bajo su responsabilidad durante el contrato.

29. Dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad, con el fin de implementar y dar continuidad a la Gestión Ambiental de la UAESP, a su Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) y los programas que de éste se deriven, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

30. Dar cumplimiento a las directrices de la entidad en materia del principio de la debida diligencia, con el objeto de prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, para lo cual, el CONTRATISTA se obliga a no emplear el objeto de este contrato o los recursos derivados del mismo, como fuente de financiación del terrorismo o a utilizar a la entidad, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas

Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a informar a la UNIDAD, inmediatamente, ante cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato.

31. En desarrollo de lo dispuesto por el Decreto 610 de 2022, por medio del cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción para el Distrito Capital, el contratista debe dar aviso inmediato a la entidad o a las autoridades competentes, respecto de presuntas irregularidades de las que tenga conocimiento, que puedan causar incumplimientos normativos o



ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

conductas antiéticas para prevenir riesgos de corrupción y posibles ilícitos administrativos, disciplinarios o penales.

32. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

2.3.1.2 Obligaciones específicas:

1. Apoyar la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza en el análisis y provisión de datos de carácter estadístico, geográfico, cartográfico y espacial que se requiera para el seguimiento y estructuración del nuevo esquema para la atención del servicio público de aseo en la ciudad de Bogotá y áreas de expansión urbana y rural.
2. Emitir los conceptos técnicos que le sean solicitados sobre los contratos de interventoría y de operación del servicio de aseo, de acuerdo con las cláusulas contractuales, la tecnología, las mejores prácticas sobre la materia y la normativa vigente.
3. Realizar el control y seguimiento de los proyectos y programas del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS, asignados por el supervisor con énfasis a los relacionados con productos geográficos y de tecnologías de información.
4. Elaborar, formular y revisar los documentos o informes técnicos en los que se analicen los aspectos relevantes de orden estadístico, geográfico o espaciales relativos al servicio público de aseo en el Distrito.
5. Acompañar los espacios de articulación o mesas de trabajo entre la UAESP y demás entidades relacionadas con la construcción de información asociada al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos-PGIRS o aplicable a la prestación del servicio público de aseo.



ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

6. Apoyar técnicamente la construcción, revisión y/o modificación de planes, programas y proyectos en los que se vincule a la UAESP, de conformidad con el objeto del presente contrato.
7. Estructurar procesos de analítica, exploración, métodos de captura y representación de datos espaciales y no espaciales, con el fin de contar con información oportuna y detallada para la toma de decisiones en materia de gestión de residuos.
8. Apoyar en la estructuración, así como en el seguimiento a la implementación del reglamento de TIC para las actividades RBL concesionadas a través de ASE, y participación en los comités de seguimiento y reuniones relacionadas.
9. Apoyar con actividades relacionadas con la organización, planteamiento y aportes técnicos del esquema de prestación de servicio público de aseo en la ciudad de Bogotá D.C, para la nueva contratación de la concesión.
10. Atender de manera oportuna a los requerimientos, solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y consultas llegadas por la comunidad y/o organismos de control, que sean remitidas a través del sistema de gestión documental (Orfeo), o mediante correo electrónico o cualquier otro medio. mediante correo electrónico o cualquier otro medio, relacionados con el servicio de aseo a cargo de la Subdirección de RBL.
11. Realizar un reporte trimestral y a la finalización del plazo del contrato del estado del trámite de los asuntos que le han sido asignados por el sistema Orfeo.
12. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto del presente contrato.

2.3.1.3 Obligaciones de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS públicos





ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

1. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato y con las obligaciones contraídas.
2. Pagar, en la forma establecida en la cláusula Forma de Pago, las facturas presentadas por el Contratista, previa revisión y aprobación del supervisor del contrato.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.3.1.4 Término de ejecución

El plazo de ejecución de este contrato es de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.3.1.5 Lugar de ejecución y centro de trabajo

La ejecución del contrato se desarrollará en Bogotá.

Para efectos de la Administración de Riesgos Profesionales, el Centro de Trabajo del contratista será:

Oficina: Campo: Conductor: Otro:

2.3.1.6 Valor del contrato

El valor del contrato se estima en **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE**, incluidos los impuestos de ley a que haya lugar que conlleven la celebración y ejecución total del contrato. Las obligaciones que se contraigan en desarrollo del contrato se respaldan con recursos del presupuesto de la Unidad, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 375 del 27 de marzo de 2025, Rubro O230117400320240276.

2.3.1.6.1 Forma de pago

La UAESP pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Mensualidades iguales, sucesivas y vencidas, cada una por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE**, incluidos los impuestos de ley a que haya lugar que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.





ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional al servicio, para calcular el valor del día a pagar, se aplicará la siguiente fórmula: Valor día a pagar = valor honorario mensual ÷ 30. Este monto incluye impuestos de ley a que haya lugar, todos los costos directos e indirectos, las tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

Para cada uno de los pagos a efectuar, el Contratista deberá presentar:

1. Informe de las actividades ejecutadas durante el período objeto de pago (para el último pago, adicionalmente debe presentar informe final de ejecución).
2. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la Entidad, con el objeto y las obligaciones pactados.
3. Copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según lo establecido en la Ley 1150 de 2007.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual este sea titular. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

3 FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION

Según consta en el Certificado de No existencia de personal de planta No. 308 del 08 de abril de 2025, suscrita por el Subdirector Administrativo y Financiero, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos no cuenta con personal suficiente para la realización de las actividades mencionadas, la cual se anexa al presente documento.

De conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la UAESP podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá





ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

haber demostrado idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.

Asimismo, la norma en cita señala que *“Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...”*

En este orden de ideas, la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la contratación directa, amparado en la causal del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Es dentro de la anterior concepción que se ha hecho posible la colaboración de los particulares en el desempeño de ciertas funciones o actividades públicas, sin que estas ni el sujeto que las ejecuta se desnaturalicen. Así, los contratistas, conforme a dicho estatuto de contratación estatal, son las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, que asumen la ejecución de una actividad o que deben asumir la realización de una determinada obligación, según las especificidades del objeto del contrato, a cambio de una contraprestación.

Aunado a lo anterior, se fortalece el argumento mediante lo reiterado por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, la cual precisó que *“puede la administración pública vincular personas con conocimientos especializados, cuando la planta es insuficiente mediante la aplicación de las normas previstas En la ley 80 de 1.993, esto es con contratos de prestación de servicios. “Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009 “...El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable...”*



ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

La Contraloría General de la República profiere Función de Advertencia en la que señala que *“con el fin de prevenir sobre los riesgos derivados de la contratación de prestación de servicios para el desarrollo de funciones permanentes de la administración pública y la indebida clasificación del gasto público efectivamente realizado. Se ajusten los gastos de funcionamiento a la medida real y adecuada de sus necesidades y cumplimiento misional y hagan los trámites tendientes a la creación de las plantas de personal para las funciones de carácter permanente”*.

La Ley 80 de 1993, en su artículo 32, inciso 3°, establece que *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

En la Circular Conjunta No. 006 de 2011, expedida por el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, se señala que *“El contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo señalado por la Corte Constitucional en sentencia C-614 de 2009, es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del "giro ordinario" de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados; vinculación que en ningún caso debe conllevar subordinación”*.

Finalmente, es menester aclarar que el vínculo jurídico que se generará con este trámite, será el contrato de prestación de servicios, por tanto, las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de



autoridad, dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública o al mejor funcionamiento de la Entidad.

4 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el valor estimado del contrato, de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollar, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona natural que se requiere para cubrir la necesidad del servicio, el cálculo de los costos directos e indirectos entre los que se incluyen los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y los costos de legalización del respectivo contrato, así como los topes de honorarios señalados en la Resolución por medio de la cual se establece la Tabla de Honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la UAESP, vigente.

Por lo anterior, el valor del presente contrato, que se encuentra definido en el numeral 2.2.5 del presente estudio, incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.

La UAESP retendrá el valor de las estampillas "PRO - CULTURA" y "PRO-PERSONAS MAYORES" creadas mediante los Acuerdos 187 y 188 de 2005, modificado por el artículo 67 del Acuerdo Distrital 645 de 2016.

1.2 ESTUDIO DE SECTOR

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado, mediante la celebración de contratos de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**.





ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la labor. La definición del perfil del posible contratista está determinada por el objeto a contratar, las obligaciones del contrato y las actividades a desarrollar. Así mismo, y en cumplimiento del análisis del sector, a continuación, se presenta la relación de contratos con objeto similar desarrollado por la Unidad y otras entidades estatales:

OBJETO	No. CTO	VIGENCIA	ENTIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	PLAZO EN MESES
RBL-118 Prestar los servicios profesionales especializados a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos en la construcción del modelo de gestión integral de residuos sólidos, la actualización, seguimiento a la planeación de los planes de gestión y a la prestación del servicio público de aseo en Bogotá Distrito Capital	UAESP-063-2024	2024	UAESP	\$9.501.000 M/CTE	\$90.259.500 M/CTE	NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

**ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO	No. CTO	VIGENCIA	ENTIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	PLAZO EN MESES
y la Ciudad en todos - región, enfocado en el análisis y consolidación de la información estadística, geográfica, cartográfica y especial del Distrito.						
RBL-131 Prestar los servicios profesionales a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos en la actualización, implementación y seguimiento del Plan de gestión integral de residuos sólidos-PGIRS, enfocado en el análisis y generación de insumos de la información	UAESP-267-2024	2024	UAESP	\$7.000.000 M/CTE	\$24.733.333 M/CTE	TRES (3) MESES Y DIECISÉIS (16) DIAS

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO	No. CTO	VIGENCIA	ENTIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	PLAZO EN MESES
estadística, geográfica, cartográfica y espacial del Distrito.						

Fuente: **SECOPI**

Ahora bien, con relación a la información anteriormente descrita, así como lo aprobado en el Plan Anual de Adquisiciones, para la presente vigencia fiscal, es pertinente celebrar el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**.

2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con la modalidad de selección, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de celebrar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico requerido y que demuestre la idoneidad para ejecutar el contrato; por tanto, el perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado, conforme a los requerimientos de la UAESP, es el siguiente:

TIPO DE CONTRATISTA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA	OBJETO IGUAL
PERSONA NATURAL	Título profesional en ingeniería geográfica, ambiental, sanitaria, forestal, agronómica,	Setenta y tres (73) meses o más de experiencia profesional.	SI () NO (X) CUANTOS N/A



ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

TIPO DE CONTRATISTA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA	OBJETO IGUAL
	pecuaria, catastral y geodesta o afines; o en administración ambiental; o en ingeniería civil o industrial, o biología, o bacteriología o microbiología y afines.		

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente, el contratista no deberá estar incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con entidades públicas, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

3. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Ver ANEXO – Matriz de Riesgos.

4. ANÁLISIS DE GARANTÍAS EXIGIBLES

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en una Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz



ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera; una fiducia mercantil en garantía, o una garantía bancaria a primer requerimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir, a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, – NIT. 900.126.860-4, una garantía que ampare lo siguiente:

Cumplimiento: El valor de esta garantía deberá ser del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses adicionales, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía.

5. ACUERDO COMERCIAL

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se tuvo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el Anexo 4 “*Lista de Excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales*” y el literal D del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, publicado en su página web, así como también la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, determinándose que a la presente contratación NO le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos comerciales vigentes para Colombia.

6. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el(la) **Subdirector(a) de Recolección Barrido y Limpieza** o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión e Interventoría, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos



ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. El Supervisor, podrá designar mediante comunicación escrita un Servidor Público o contratista que se denominará “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

7. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con las firmas de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la afiliación a la ARL y la aprobación de la garantía.

11. LISTADO ANEXOS

Describir los anexos que apliquen al proceso.

- a) GAL-FM 39 Análisis de Riesgos
- b) GAL-FM 44 Certificado de experiencia de idoneidad.

Firma:

Andrea C. Maru R.

Nombre: ANDREA CAROLINA MARU RUIZ

Cargo: Subdirectora de Recolección Barrido y Limpieza

Dependencia Solicitante: Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza

Elaboró: Juan Pablo Conde / Abogado Subdirección de RBL

Revisó: Andrea Carolina Maru Ruiz / Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza

EL SUBDIRECTOR DE RECOLECCIÓN, BARRIDO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP**HACE CONSTAR**

Que la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza, requiere llevar a cabo el contrato cuyo objeto es “RBL-027 Prestar los servicios profesionales especializados a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos en la construcción de los documentos técnicos requeridos para la contratación del nuevo esquema de prestación del servicio público de aseo en el Distrito Capital; así como, apoyar la implementación y el seguimiento de los planes, programas y proyectos relacionados con el PGIRS enfocado en el análisis y consolidación de la información estadística, geográfica, cartográfica y espacial del Distrito.”

Que, de conformidad con el CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA No. 308 del 08-04-2025 y del estudio previo de la contratación por desarrollar, el perfil de la persona a contratar es el siguiente:

- **Formación académica:** Título profesional en ingeniería geográfica, ambiental, sanitaria, forestal, agronómica, pecuaria, catastral y geodesta o afines; o en administración ambiental; o en ingeniería civil o industrial, o biología, o bacteriología o microbiología y afines.
- **Experiencia:** Setenta y tres (73) meses o más de experiencia profesional.

Que, revisada la hoja de vida de OSCAR ANDRES PULIDO PULIDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.264.565 de Bogotá, D.C., se estableció que cuenta con la experiencia e idoneidad requerida, tal y como se menciona a continuación:

Razón Social	SOPORTE
Título Profesional en Ingeniería Catastral y Geodesta	Aporta los siguientes documentos - Diploma y acta de grado por medio del cual se confiere título Profesional como Ingeniero Catastral y Geodesta expedido por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fecha 06 de junio de 2014. - Matricula profesional No. 25222-280236 del 03 de julio de 2014, de conformidad con el certificado de vigencia COPNIA de fecha 27 de marzo de 2025.

EXPERIENCIA CERTIFICADA:							
Desde			Hasta			Tipo de experiencia (De acuerdo con la descripción de los estudios previos)	Entidad que certifica
DD	MM	AA	DD	MM	AA		
<u>03</u>	<u>05</u>	<u>2024</u>	<u>30</u>	<u>12</u>	<u>2024</u>	PROFESIONAL	<u>INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI</u>
<u>21</u>	<u>06</u>	<u>2023</u>	<u>31</u>	<u>07</u>	<u>2024</u>	PROFESIONAL	<u>UNIÓN TEMPORAL 4G</u>
<u>01</u>	<u>08</u>	<u>2022</u>	<u>31</u>	<u>12</u>	<u>2022</u>	PROFESIONAL	<u>INGENIERÍA, GESTIÓN INMOBILIARIA Y CATASTRO</u>
<u>26</u>	<u>09</u>	<u>2023</u>	<u>30</u>	<u>12</u>	<u>2023</u>	PROFESIONAL	<u>INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI</u>

**CERTIFICADO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD**

<u>30</u>	<u>05</u>	<u>2023</u>	<u>31</u>	<u>12</u>	<u>2023</u>	<u>PROFESIONAL</u>	<u>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT</u>
<u>04</u>	<u>03</u>	<u>2021</u>	<u>05</u>	<u>09</u>	<u>2021</u>	<u>PROFESIONAL</u>	<u>CONSORCIO METROANDINA</u>
<u>16</u>	<u>09</u>	<u>2021</u>	<u>15</u>	<u>01</u>	<u>2022</u>	<u>PROFESIONAL</u>	<u>CONSORCIO METROANDINA</u>
<u>01</u>	<u>02</u>	<u>2022</u>	<u>30</u>	<u>11</u>	<u>2022</u>	<u>PROFESIONAL</u>	<u>Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital</u>
<u>17</u>	<u>01</u>	<u>2022</u>	<u>16</u>	<u>07</u>	<u>2022</u>	<u>PROFESIONAL</u>	<u>Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP</u>
<u>22</u>	<u>09</u>	<u>2021</u>	<u>31</u>	<u>12</u>	<u>2021</u>	<u>PROFESIONAL</u>	<u>Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP</u>
<u>12</u>	<u>04</u>	<u>2019</u>	<u>31</u>	<u>12</u>	<u>2019</u>	<u>PROFESIONAL</u>	<u>Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio</u>
<u>TOTAL EXPERIENCIA</u>							<u>Setenta y cinco (75) meses de experiencia profesional</u>

Que, con fundamento en lo anterior, se deja constancia que la persona relacionada en el presente documento, CUMPLE con todos los requisitos exigidos en los estudios y documentos previos del proceso, y que se trata de una persona IDÓNEA para llevar a cabo el objeto contractual del presente proceso.

El Subdirector de Recolección, Barrido y Limpieza manifiesta que, la persona citada no cuenta con reporte alguno y se deja constancia que no presenta ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad de los consagrados por la Ley.

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de abril de 2025.

Andrea C. Maru R.

ANDREA CAROLINA MARU RUIZ

Subdirectora de Recolección, Barrido y Limpieza

Proyectó. Juan Pablo Conde / Contratista RBL

Aprobó. Andrea Carolina Maru Ruiz / Subdirectora de RBL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 375

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

SERGIO
ALEJANDRO
JIMENEZ
GONZALEZ

Firmado digitalmente
por SERGIO ALEJANDRO
JIMENEZ GONZALEZ
Fecha: 2025.03.27
08:32:38 -05'00'

SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
0230117400320240276	Implementación de un modelo de Gestión integral de residuos como garantía de saneamiento básico bajo un enfoque de economía circular Bogotá D.C.	O232020200991191 Servicios administrativos relacionados con los trabajadores estatales	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	80.000.000
			Total	80.000.000

Objeto:

RBL-027 Prestar los servicios profesionales especializados a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos en la construcción de los documentos técnicos requeridos para la contratación del nuevo esquema de prestación del servicio público de aseo en el Distrito Capital; así como, apoyar la implementación y el seguimiento de los planes, programas y proyectos relacionados con el PGIRS enfocado en el análisis y consolidación de la información estadística, geográfica, cartográfica y espacial del Distrito.

Se expide a solicitud de ANDREA CAROLINA MARU RUIZ Cargo SUBDIRECTORA DE RECOLECCIÓN BARRIDO Y LIMPIEZA, mediante oficio número 20252000021923 de MARZO 27 DE 2025.

Bogotá D.C. MARZO 27 DE 2025

Documento firmado por: **SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL**

Aprobó: SJIMENEZG 27.03.2025

Elaboró: SRUIZM 27.03.2025

Impresión:27.03.2025-08:26:35 SJIMENEZG 0000729243 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

MATRIZ DE RIESGO CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Identificación		Análisis y Valoración										Tratamiento					Monitoreo y revisión					
		Descripción	¿Cuál puede ser la causa, el origen, o fuente del riesgo?	¿Cuáles pueden ser los efectos o consecuencias de la ocurrencia del riesgo?	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Estimación riesgo sin tratamientos				Responsable del Riesgo	Tratamiento / Control a ser implementado	Estimación riesgo con tratamientos propuestos				Responsable del Tratamiento	¿Cuándo se inicia el tratamiento?	¿Cuándo se completa el tratamiento?	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Probabilidad	Impacto								Valoración	categoria	Probabilidad	Impacto			Valoración luego del tratamiento	categoria						
1	Mercado con pocos profesionales que cumplan los requisitos.	Se presenta cuando en el mercado no existe suficientes profesionales que cumplan con los requisitos para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	general	externa	precontractual	Operacionales	1	2	2	Bajo	UAESP	Definir claramente la necesidad y el perfil requerido, indicado los diferentes requisitos que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección	1	1	1	Bajo	UAESP	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del cto.	Verificando la definición de los requisitos del perfil requerido	Cada vez que se requiera
2	Celebración de contratos con información falsa.	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Nulidad del contrato. Investigaciones penales y disciplinarias	general	externa	precontractual	Operacionales	3	4	19	Alto	UAESP / Contratista	Revisar detalladamente la documentación presentada contra certificados expedidos por los entes de control	1	1	1	Bajo	UAESP	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del cto.	Verificando toda la documentación aportada por el futuro contratista	Cada vez que se requiera
3	Retraso en el inicio del contrato	Se presenta cuando el o la seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	general	externa	contractual	Operacionales	2	2	4	Moderado	Contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	1	1	1	Bajo	UAESP / Contratista	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del cto.	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se requiera
4	Que se presente enfermedad o accidente profesional del contratista prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.	Referente a las enfermedades o accidentes que puedan surgir en la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.	Afectación del servicio por la imposibilidad de ejecutar las obligaciones u entregar los productos pactados.	general	interna	contractual	Operacionales	2	3	7	Moderado	Contratista	Afiliación a la ARL desde el inicio de ejecución del contrato	1	1	1	Bajo	UAESP	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del cto.	Presentar los informes de accidente laboral dentro del término estipulado por ley y con todos los soportes exigidos	Cada vez que se requiera
5	Retraso en la aprobación de informes contractuales	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de los informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	general	interna	contractual	Operacionales	2	3	7	Moderado	UAESP	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	1	1	1	Bajo	UAESP	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del cto.	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los informes.	Cada vez que se requiera
6	Daño a los bienes por parte del contratista	Daños ocasionados por el contratista a los bienes, equipos o instalaciones de la entidad contratante.	Detrimento Patrimonial	general	interna	contractual	Operacionales	2	3	7	Moderado	Contratista	Inclusión en el contrato de la cláusula que indique se deben cuidar los bienes, equipos o instalaciones de la entidad	1	1	1	Bajo	UAESP	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del cto.	Verificación constante que los bienes, equipos o instalaciones de la entidad no han sufrido daño por parte del contratista	Permanente
7	Suspensión o cancelación de la tarjeta o matrícula profesional, para aquellas profesiones que así lo establecen.	Se presenta cuando sobreviene la suspensión o cancelación de la tarjeta o matrícula profesional para aquellos profesionales que se le exige para su ejercicio profesional	1) Deficiencia o demora en la prestación del servicio. 2) Generación de una inhabilidad sobreviniente 3) Causal de terminación anticipada del contrato, y reclamación ante las compañías de seguros.	general	interna	contractual	Regulatorios y Acciones Legales	3	2	8	Moderado	Contratista	Efectuar revisiones por parte del supervisor para determinar que el contratista, cuenta durante la ejecución con los documentos vigentes	1	2	2	Bajo	UAESP	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del cto.	Efectuar revisiones por parte del supervisor para determinar que el contratista, cuenta durante la ejecución con los documentos vigentes	Permanente
8	Cambio de régimen simplificado a régimen común o viceversa a cargo del contratista	Variación de las condiciones tributarias iniciales del contratista.	Las partes deberán modificar el contrato para señalar que el valor pactado en adelante se considerará incluido IVA.	general	interna	contractual	Financieros	1	2	2	Bajo	Contratista	Modificar el contrato para señalar que el valor pactado en adelante se considerará incluido IVA.	1	2	2	Bajo	UAESP / Contratista	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del cto.	En el momento de revisar el pago y realizar el mismo, verificar si el contratista ha superado los límites establecidos por ley para pertenecer a un régimen tributario.	Permanente
9	Cambios en la normativa que modifiquen o imponga nuevas obligaciones tributarias al contratista.	a. Expedición de normas que impongan o modifiquen los tributos, impuestos o cargas para los bienes y servicios contratados. b. Modificaciones tributarias que exoneren de impuestos los bienes y servicios contratados.	a. Cargas adicionales a las previstas, que puede afectar a nivel económico y operacional en la ejecución del contrato. b. Variación significativa del valor del insumo o servicio prestado.	general	externa	contractual	Financieros	2	4	11	Alto	UAESP / Contratista	Seguimiento permanente por parte de la supervisión a las nuevas regulaciones en temas de impuestos y aranceles del país.	1	1	1	Bajo	UAESP	Desde la suscripción del contrato	Hasta finalizar la ejecución del contrato	Seguimiento de la normativa durante la ejecución del contrato	Cada vez que se requiera
10	Incapacidad del contratista por enfermedad debidamente acreditada por la EPS respectiva.	Se presenta por cualquier circunstancia y situación que incapacite al contratista para la ejecución de sus actividades	1) Imposibilidad en la ejecución del contrato 2) Necesidad de realizar las reclamaciones por parte de la Entidad a la EPS, para el reembolso de las nominas canceladas.	especifico	externa	contractual	Operacionales	4	4	21	Alto	Contratista	Tramitar la suspensión de mutuo acuerdo entre las partes, debido a la imposibilidad en la ejecución del contrato tras la incapacidad expedida por la EPS	1	1	1	Bajo	UAESP	Desde la suscripción del contrato	Hasta finalizar la ejecución del contrato	Solicitud de suspensión del plazo de ejecución del Contrato	Cada vez que se requiera
11	No aplicación de las políticas de Seguridad de la información	Se presenta cuando el contratista afecta la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información del UAESP por desconocimiento de las políticas en términos de Seguridad de la Información establecidos.	Genera una exposición, daño y pérdida de información de carácter pública clasificada, pública reservada o sensible.	general	interna	contractual	Seguridad e Infraestructura pública	2	3	7	Moderado	Contratista	Entidad: hacer transferencias de conocimiento sobre las políticas de seguridad de la información. Contratista: participar en las transferencias de conocimiento de Seguridad de la información y acatar lo allí dispuesto.	1	2	2	Bajo	UAESP / Contratista	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del cto.	Verificar la participación de contratistas prestación de servicios, en las actividades que desarrolla la UAESP como parte de la transferencia de conocimiento de Seguridad de la Información	Semestral



UAESP



LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP

HACE CONSTAR

Que la Subdirección de Recolección Barrido y limpieza, requiere llevar a cabo el contrato cuyo objeto es “RBL-027 Prestar los servicios profesionales especializados a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos en la construcción de los documentos técnicos requeridos para la contratación del nuevo esquema de prestación del servicio público de aseo en el Distrito Capital; así como, apoyar la implementación y el seguimiento de los planes, programas y proyectos relacionados con el PGIRS enfocado en el análisis y consolidación de la información estadística, geográfica, cartográfica y espacial del Distrito.”

Que, de conformidad con la Resolución No. 611 del 22 de noviembre de 2021, "Por medio de la cual se establece la tabla de perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP", la Entidad estableció en el artículo Cuarto- Excepciones:

“Quedan exceptuados de la aplicación de los valores de referencia para honorarios a que se refiere el artículo tercero, los siguientes tipos de contratos:

Contratos de prestación de servicios con personas naturales y jurídicas para asesoría externa especializada; representación judicial cuando el objeto, la naturaleza del contrato o la cuantía de las pretensiones lo amerite; servicios altamente calificados a que se refiere el artículo 4° del Decreto Nacional 1737 de 1998, modificado por el artículo 2° del Decreto Nacional 2209 de 1998, a su vez modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 2785 de 2011, en cuyo parágrafo 3° define los servicios altamente calificados.

En estos casos, la dependencia que tiene la necesidad deberá establecer el valor de los honorarios mensuales a partir del estudio de mercado para los servicios altamente calificados o especializados requeridos.

Así mismo, la dependencia que requiere adelantar este tipo de contratos, deberá elaborar y tramitar un documento donde consten los requisitos de formación y experiencia exigidos, que deberá ser suscrito por el/la Director/a General de la UAESP previo a la radicación de los documentos ante la Subdirección de Asuntos Legales, en el que conste:

- a) Justificación de la necesidad del servicio personal altamente calificado;*
- b) Las calidades específicas e idoneidad y la experiencia específica, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y*
- c) Los productos y/o servicios que se espera obtener.”*

• **Justificación de la necesidad del servicio personal altamente calificado:**

Es así como el día 18 de enero de 2018 la UNIDAD previo agotamiento del proceso de Licitación Pública N° UAESP-LP-02-2017 suscribió el Contrato Estatal de Concesión N° 283. 284, 285, 286 y 287 de 2018 con los operadores, cuyo objeto contractual consiste en: “CONCESIONAR BAJO LA FIGURA DE ÁREA DE SERVICIO EXCLUSIVO, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA, EN SUS COMPONENTES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES, BARRIDO, LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, CORTE DE CÉSPED, PODA DE ÁRBOLES EN ÁREAS PÚBLICAS, LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS GENERADOS POR LAS ANTERIORES ACTIVIDADES A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL”, con un plazo de ejecución de ocho (8) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Los contratos de concesión de aseo de la ciudad están por terminarse y es deber de la Unidad iniciar con los trámites pertinentes de estructurar el nuevo esquema y los planes de transición de un esquema al otro y por esto y con el fin de estructurar el nuevo esquema de aseo de la ciudad



UAESP



de Bogotá, la Subdirección de Subdirección de Recolección Barrido y Limpieza requiere de asesoría técnica especializada la estructuración del nuevo esquema de aseo para la ciudad de Bogotá, apoyando la planificación y estructuración del nuevo esquema de aseo, mediante la construcción de los documentos técnicos requeridos para la contratación del nuevo esquema de prestación del servicio público de aseo en el Distrito Capital, por la importancia del asunto debe ser altamente calificada, con el fin de dar continuidad en la prestación del servicio público de aseo.

Además, de lo anterior, y teniendo en cuenta la importancia de las actividades requeridas para hacer parte de la agencia de datos del Distrito para generar y obtener información relacionada con la gestión de residuos sólidos en el marco del Programa Institucional para la Prestación del Servicio del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS, se genera la necesidad de contar con un profesional encargado en apoyar la implementación y el seguimiento de los planes, programas y proyectos relacionados con el PGIRS enfocado en el análisis y consolidación de la información estadística, geográfica, cartográfica y espacial del Distrito.

Así mismo, satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación y teniendo en cuenta la especificidad técnica, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos- UAESP, celebrará un negocio jurídico con una persona natural que cuente con experiencia relacionada con la prestación de servicios de asistencia en relación con el objeto del contrato.

- **Las calidades específicas e idoneidad y la experiencia específica, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato:**

La formación académica de la persona natural debe estar relacionada con la estructuración de la regulación técnica para la prestación del nuevo modelo del servicio público de aseo y sus actividades complementarias.

La experiencia a acreditar debe estar relacionada con procesos de planificación de modelos de prestación de servicios públicos, así como en la implementación y el seguimiento de los planes, programas y proyectos relacionados con el PGIRS enfocado en el análisis y consolidación de la información estadística, geográfica, cartográfica y espacial del Distrito.

El valor de los honorarios mensuales: Una vez realizado el estudio de mercado para el proceso de contratación de la referencia, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, estableció que para determinar el valor estimado del contrato, de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollar, el plazo de ejecución, el estudio de mercado desarrollado, la experiencia y los estudios con los que debe contar la persona que se requiere para cubrir la necesidad del servicio.

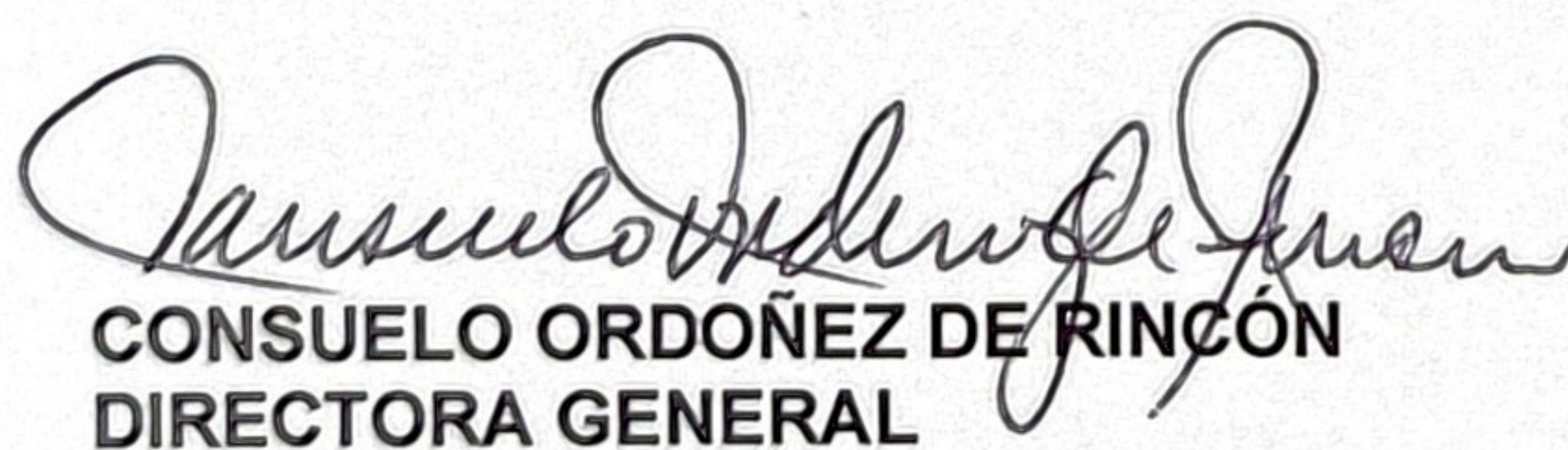
- **Los productos y/o servicios que se espera obtener:**

La Subdirección de Subdirección de Recolección Barrido y Limpieza requiere de la prestación de servicios de una persona natural para realizar asesoría especializada, con el propósito de:

1. Apoyar la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza en el análisis y provisión de datos de carácter estadístico, geográfico, cartográfico y espacial que se requiera para el seguimiento y estructuración del nuevo esquema para la atención del servicio público de aseo en la ciudad de Bogotá y áreas de expansión urbana y rural.
2. Emitir los conceptos técnicos que le sean solicitados sobre los contratos de interventoría y de operación del servicio de aseo, de acuerdo con las cláusulas contractuales, la tecnología, las mejores prácticas sobre la materia y la normativa vigente.
3. Realizar el control y seguimiento de los proyectos y programas del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS, asignados por el supervisor con énfasis a los relacionados con productos geográficos y de tecnologías de información.

4. Elaborar, formular y revisar los documentos o informes técnicos en los que se analicen los aspectos relevantes de orden estadístico, geográfico o espaciales relativos al servicio público de aseo en el Distrito.
5. Acompañar los espacios de articulación o mesas de trabajo entre la UAESP y demás entidades relacionadas con la construcción de información asociada al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos-PGIRS o aplicable a la prestación del servicio público de aseo.
6. Apoyar técnicamente la construcción, revisión y/o modificación de planes, programas y proyectos en los que se vincule a la UAESP, de conformidad con el objeto del presente contrato.
7. Estructurar procesos de analítica, exploración, métodos de captura y representación de datos espaciales y no espaciales, con el fin de contar con información oportuna y detallada para la toma de decisiones en materia de gestión de residuos.
8. Apoyar en la estructuración, así como en el seguimiento a la implementación del reglamento de TIC para las actividades RBL concesionadas a través de ASE, y participación en los comités de seguimiento y reuniones relacionadas.
9. Apoyar con actividades relacionadas con la organización, planteamiento y aportes técnicos del esquema de prestación de servicio público de aseo en la ciudad de Bogotá D.C, para la nueva contratación de la concesión.
10. Atender de manera oportuna a los requerimientos, solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y consultas llegadas por la comunidad y/o organismos de control, que sean remitidas a través del sistema de gestión documental (Orfeo), o mediante correo electrónico o cualquier otro medio, mediante correo electrónico o cualquier otro medio, relacionados con el servicio de aseo a cargo de la Subdirección de RBL.
11. Realizar un reporte trimestral y a la finalización del plazo del contrato del estado del trámite de los asuntos que le han sido asignados por el sistema Orfeo.
12. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto del presente contrato.

Que, con fundamento en lo anterior, se deja constancia de la necesidad de la contratación de una persona natural mediante la modalidad de prestación de servicios para prestar servicios profesionales especializados de asistencia técnica en la estructuración del nuevo esquema de aseo para la ciudad de Bogotá, desde su área de conocimiento, en la construcción de documentos técnicos requeridos para la contratación del nuevo esquema de aseo, así como, apoyar la implementación y el seguimiento de los planes, programas y proyectos relacionados con el PGIRS enfocado en el análisis y consolidación de la información estadística, geográfica, cartográfica y espacial del Distrito.



CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCÓN
DIRECTORA GENERAL

Proyectó: Juan Pablo Conde – Contratista RBL

Revisó: Andrea Carolina Maru Ruiz – Subdirectora de Recolección Barrido y Limpieza

Andrea C. Maru R.